

DECRETO # 245

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- 1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tabasco, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$40'224,794.87 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), que se integran por 61.54% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 33.88% de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.58% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 96.14%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$42'286,219.11 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), de los que se destinó el 63.42% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además 2.54% para Obra Pública, 29.20% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.84% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 50.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Déficit, por el orden de \$2'061,424.24 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, además de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$1'689,907.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 54/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la subcuenta de Empleados de Base.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$12'298,905.37 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 37/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'923,126.54 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 54/100 M.N.), de las cuales el 44.68% se realizaron con Recursos Propios y el 55.32% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del Municipio de Tabasco, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$8'661,647.36 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), de los cuales 41.94% corresponde a Deuda con Gobierno del Estado, 9.45% a Proveedores, 5.67% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 42.94% a Deuda Pública a Largo Plazo, observándose un incremento del 5.00% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'888,160.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 96.30% para Infraestructura Básica Obras, 2.10% para Gastos Indirectos y 1.60% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre se ejercieron recursos en un 64.10% los cuales fueron revisados al 100%. Además, se recibió un monto de \$9,509.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'722,454.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 70.51% en Obligaciones Financieras, 4.32% en Seguridad Pública, 12.59% Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y 12.58% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre se ejercieron recursos en un 61.69% los cuales fueron revisados al 100%. Es conveniente señalar que además se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$6,084.00 (SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de revisión de una obra, así como una acción por el orden de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), aprobadas en los rubros de urbanización e infraestructura básica educativa, denominadas: "Construcción de Capilla tercera etapa en Aguacate de Abajo" y "Becas para Estudiantes", de lo anterior se ejerció y revisó el 100% de los recursos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al cierre del mes de diciembre del 2009 se ejerció el 80.23%. Se programaron 10 obras mismas que fueron terminadas, por lo que se dio cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5'930,856.71 que representa el 14.03% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia del 61.80% para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.18% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.82% de recursos externos, por tanto carece de autonomía.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 32.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a \$13'659,510.68, representando éste un 0.78% de decremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de \$13'768,250.63.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 asciende a \$23'906,970.03, siendo el gasto en nómina de \$13'659,510.68, el cual representa el 57.14% del gasto de operación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	81.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	42.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	28.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	45.8
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	59.8
Gasto en Seguridad Pública	4.3
Gasto en Obra Pública	10.3
Gasto en Otros Rubros	14.3
Nivel de Gasto ejercido	88.7

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	56.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	38.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	61.5

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	85.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tabasco, Zacatecas, cumplió en 77.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/525/2011 el día 23 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	2	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14	Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control	14
Solicitud de Aclaración	13	9	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			1	Recomendación	1
Subtotal	33	11	22		22
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	3	15	Recomendación	15
Subtotal	18	3	15		15
TOTAL	51	14	37		37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado, en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover números PF-09/45-005, PF-09/45-012, PF-09/45-016 y PF-09/45-027, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números PF-09/45-023 y PF-09/45-024; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, referente a:
 - PF-09/45-005. Por no haber llevado a cabo el proceso de Licitación Pública, con relación a erogaciones realizadas del Fondo III por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ya que el proceso de asignación se

hizo por invitación a tres proveedores, lo anterior respecto a la “Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico en varias localidades”, no se omite mencionar que la proveedora designada constituyó la mejor propuesta económica. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-09/45-012. Por aplicar Recursos Federales del Fondo III en una acción improcedente consistente en aportación a proyectos productivos por la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que no beneficia a sectores de la población en situación de pobreza extrema, ni se encuentra contenida en los rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la misma. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-09/45-016. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0154767403 por el orden de \$381,504.96 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.) a las cuentas bancarias de Fondo IV y Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.C.P. Alejandro López

Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente.

- PF-09/45-027. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 01547136 por el orden de \$1'587,776.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social
- PF-09/45-023. Por no exhibir reporte fotográfico y copia de vales de resguardo de maquinaria adquirida con recursos del Fondo IV ejercicio fiscal 2008 consistente en: una compactadora, un martillo demoledor y un generador por \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), no se omite mencionar que los citados bienes fueron verificados en auditoría de campo. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas.
- PF-09/45-024. Dentro de la acción "Adquisición de camión para el municipio", se realizó la compra de autobús de origen extranjero por el orden de \$66,350.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); sin embargo, en el acta de entrega-recepción del bien, de fecha

24 de septiembre de 2009 se listan 3 autobuses adicionales a la compra, de los cuales se desconoce su ubicación en el Municipio y si corresponden a donaciones. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.C.P. Alejandro López Hernández y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del municipio.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-45-2009-09/2010, por la cantidad de \$1'310,072.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), y la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-09/45-001 por \$197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, relativo a lo siguiente:

- PF-09/45-009. Por realizar erogación mediante el cheque número 476 por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de Recursos Federales del Fondo III 2008, de la cual se presentó soporte documental por el orden de \$17,641.75 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), quedando sin solventar \$2,358.25 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) de los que se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

desconoce su destino y aplicación en acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal; en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

- PF-09/45-015. Por expedir y autorizar los cheques números 464, 471 y 465 del Fondo III por el orden de \$275,676.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), sin presentar póliza cheque ni soporte documental comprobatorio que justifique su aplicación en obras y/o acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.
- PF-09/45-026. Por expedir y autorizar cheques de la cuenta bancaria del Fondo IV, por un monto de \$151,483.08 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), observándose lo siguiente: cheque número 092 por \$19,727.08 (diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), se exhibe factura; sin embargo, no presentan elementos que evidencien la instalación de 34 tramos de tubo sanitario serie 25 de 8 pulgadas en la obra “Construcción de línea de conducción de drenaje y baños en el parque”; cheques números

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

082 y 093 por el orden de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) y \$28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) respectivamente, aplicados en “Renta de Maquinaria para nivelación de calles”, no se exhibe reporte fotográfico, bitácoras de trabajo y croquis de las obras, a través de los cuales se evidencie los trabajos realizados en obras del municipio; cheque número 94 por \$28,256.00 (veintiocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), no se exhibe soporte documental a través del cual se justifique que corresponde a mano de obra relativa a la “Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Buenos Aires de la Comunidad del Chique” y cheque número 90 por \$51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para pago por concepto de relleno y nivelación de accesos al puente de Cosalima, se presenta facturación por los trabajos realizados, sin embargo no presentan reporte fotográfico, bitácora de trabajo y croquis de la obra, a través de los cuales se evidencien los trabajos ejecutados en obra del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los enunciados.

- OP-09/45-003. Por no justificar el destino y aplicación de un total de 9,269 sacos de cemento gris por el orden de \$880,555.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que se cita ya que a través de la "Aportación para la adquisición de

cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico, cabecera municipal y comunidades", fueron adquiridos 21,053 sacos de cemento, habiéndose confirmado en auditoría de campo y solventación presentada por el municipio la aplicación de 11,784 sacos, desconociéndose por tanto el destino de los 9,269. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Luis Raúl Rentería Barajas Director de Obras Públicas y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

- OP-09/45-001. Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, por la cantidad de \$197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), en virtud no presentar expedientes unitarios de obras que amparen la aplicación de recursos por esta cantidad, y que son parte integrante de los recursos aprobados por \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del Fondo III, correspondientes a la "Adquisición de grava arena para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la cabecera municipal y

comunidades", y de los cuales solamente presentaron:

En auditoría de campo se verificó la aplicación de material por la cantidad de \$412,840.25 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 25/100 M.N.) en las siguientes obras:

Nombre de la Obra	Importe asignado
Pav. Calle Oyamel, en la Cab. Municipal.	\$ 134,388.00
Pav. Calle Cuitlahuac, en El Chique.	27,144.00
Pav. Calle Corregidora, en El Chique.	40,774.00
Pav. Calle Emiliano Zapata, en San Luis de Custique.	57,188.00
Pav. Calle Escolapios Fracc. Monasterios, en la Cab. Mpal.	48,865.00
Pav. Calle Costa Rica, en la Cab. Municipal.	21,947.25
Pav. Calle Camino Real, Barrio la Capilla, en la Cab. Mpal.	28,536.00
Pav. Calle Fernando Pizarro, en El Chique.	19,836.00
Pav. Calle Corregidora, en El Chique.	3,306.00
Pav. Calle Tlaloc, en El Chique.	30,856.00
TOTAL	412,840.25

En solventación documentación relativa a \$889,284.50 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), cuyo detalle se incluye a continuación:

Fondo III 2009	
No. De Obra	Importe
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Los Sauces.	\$ 57,720.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Tlalosc 2, en la comunidad El Chique.	35,264.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad San Francisco.	16,530.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Cruz Verde.	16,530.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso a la Secundaria, en la comunidad de Agua Blanca.	36,366.00
Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón Maravillas, en la comunidad de Los Simones.	12,122.00

Fondo III 2009	
No. De Obra	Importe
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Fernando Pizarro, en la comunidad El Chique 1.	19,836.00
Apoyo a varias escuelas, en varias comunidades.	20,274.00
Apoyo a varias capillas, en varias comunidades.	4,872.00
Apoyo a varias instituciones, en varias comunidades.	38,496.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad El Coyote.	16,530.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Escolapios, Fracc. Monasterio Tabasco.	48,865.00
Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón hacia La Cantera, en la comunidad de Huiscolco.	23,200.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Estayuca, en Colonia Estayuca.	20,938.00
Pav. A base de concreto hidráulico de calle Oyamel, en Tabasco.	355,916.00
Pav. A base de concreto hidráulico de calle Emiliano Zapata (El Ranchito) en los Leandros.	11,020.00
Pav. A base de concreto hidráulico de calla Uruguay y privada Costa Rica, en Tabasco.	14,616.00
Construcción de Puente sobre Arroyo, en Tabasco.	35,867.25
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Revolución (Constitución) El Chique 2.	25,346.00
Construcción de Puente de Acceso, en la comunidad Aguacate de Abajo.	78,976.25
Total	889,284.50

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables subsidiario el primero y directos los otros dos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover números PF-09/45-005, PF-09/45-012, PF-09/45-016 y PF-09/45-027, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández y Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración números PF-09/45-023 y PF-09/45-024; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, referente a:

- PF-09/45-005. Por no haber llevado a cabo el proceso de Licitación Pública, con relación a erogaciones realizadas del Fondo III por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ya que el proceso de asignación se hizo por invitación a tres proveedores, lo anterior respecto a la “Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico en varias localidades”, no se omite mencionar que la proveedora designada constituyó la mejor propuesta económica. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-09/45-012. Por aplicar Recursos Federales del Fondo III en una acción improcedente consistente en aportación a proyectos productivos por la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que no beneficia a sectores de la población en situación de pobreza extrema, ni se encuentra contenida en los rubros autorizados en la Ley de Coordinación

Fiscal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la misma. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-09/45-016. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0154767403 por el orden de \$381,504.96 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.) a las cuentas bancarias de Fondo IV y Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.C.P. Alejandro López Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente.
- PF-09/45-027. Por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 01547136 por el orden de \$1'587,776.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social
- PF-09/45-023. Por no exhibir reporte fotográfico y copia de vales de resguardo de maquinaria adquirida con recursos del Fondo IV ejercicio fiscal 2008 consistente en: una compactadora, un

martillo demoledor y un generador por \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), no se omite mencionar que los citados bienes fueron verificados en auditoría de campo. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas.

- PF-09/45-024. Dentro de la acción "Adquisición de camión para el municipio", se realizó la compra de autobús de origen extranjero por el orden de \$66,350.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo en el acta de entrega-recepción del bien, de fecha 24 de septiembre de 2009 se listan 3 autobuses adicionales a la compra, de los cuales se desconoce su ubicación en el municipio y si corresponden a donaciones. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.C.P. Alejandro López Hernández y L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del municipio.

2. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-45-2009-09/2010, por la cantidad de \$1'310,072.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

73/100 M.N.), y la derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-09/45-001 por \$197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, Tesorero Municipal L.C.P. Alejandro López Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado y Director de Obras Públicas Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, relativo a lo siguiente:

- PF-09/45-009. Por realizar erogación mediante el cheque número 476 por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de Recursos Federales del Fondo III 2008, de la cual se presentó soporte documental por el orden de \$17,641.75 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), quedando sin solventar \$2,358.25 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) de los que se desconoce su destino y aplicación en acciones del municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal; en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.
- PF-09/45-015. Por expedir y autorizar los cheques números 464, 471 y 465 del Fondo III por el orden de \$275,676.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), sin presentar póliza cheque ni soporte documental comprobatorio que justifique su aplicación en obras y/o acciones del municipio.

Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

- PF-09/45-026. Por expedir y autorizar cheques de la cuenta bancaria del Fondo IV, por un monto de \$151,483.08 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), observándose lo siguiente: cheque número 092 por \$19,727.08 (diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), se exhibe factura sin embargo no presentan elementos que evidencien la instalación de 34 tramos de tubo sanitario serie 25 de 8 pulgadas en la obra “Construcción de línea de conducción de drenaje y baños en el parque”; cheques números 082 y 093 por el orden de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y \$28,750.00 (veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) respectivamente, aplicados en “Renta de Maquinaria para nivelación de calles”, no se exhibe reporte fotográfico, bitácoras de trabajo y croquis de las obras, a través de los cuales se evidencie los trabajos realizados en obras del municipio; cheque número 94 por \$28,256.00 (veintiocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), no se exhibe soporte documental a través del cual se justifique que corresponde a mano de obra relativa a la “Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Buenos Aires de la Comunidad del Chique” y cheque número 90 por \$51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para pago por concepto de relleno y

nivelación de accesos al puente de Cosalima, se presenta facturación por los trabajos realizados, sin embargo no presentan reporte fotográfico, bitácora de trabajo y croquis de la obra, a través de los cuales se evidencien los trabajos ejecutados en obra del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.C.P. Alejandro López Hernández, Tesorero Municipal, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los enunciados.

- OP-09/45-003. Por no justificar el destino y aplicación de un total de 9,269 sacos de cemento gris por el orden de \$880,555.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo que se cita ya que a través de la "Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico, cabecera municipal y comunidades", fueron adquiridos 21,053 sacos de cemento, habiéndose confirmado en auditoría de campo y solventación presentada por el municipio la aplicación de 11,784 sacos, desconociéndose por tanto el destino de los 9,269. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Luis Raúl Rentería Barajas Director de Obras Públicas y Dr. Sergio Arturo Camacho Lara Presidente Municipal, en calidad de Responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de los citados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- OP-09/45-001. Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, por la cantidad de \$197,875.25 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), en virtud no presentar expedientes unitarios de obras que amparen la aplicación de recursos por esta cantidad, y que son parte integrante de los recursos aprobados por \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del Fondo III, correspondientes a la "Adquisición de grava arena para la pavimentación a base de concreto hidráulico en la cabecera municipal y comunidades", y de los cuales solamente presentaron:

En auditoría de campo se verificó la aplicación de material por la cantidad de \$412,840.25 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 25/100 M.N.) en las siguientes obras:

Nombre de la Obra	Importe asignado
Pav. Calle Oyamel, en la Cab. Municipal.	\$ 134,388.00
Pav. Calle Cuitlahuac, en El Chique.	27,144.00
Pav. Calle Corregidora, en El Chique.	40,774.00
Pav. Calle Emiliano Zapata, en San Luis de Custique.	57,188.00
Pav. Calle Escolapios Fracc. Monasterios, en la Cab. Mpal.	48,865.00
Pav. Calle Costa Rica, en la Cab. Municipal.	21,947.25
Pav. Calle Camino Real, Barrio la Capilla, en la Cab.	28,536.00

Mpal.	
Pav. Calle Fernando Pizarro, en El Chique.	19,836.00
Pav. Calle Corregidora, en El Chique.	3,306.00
Pav. Calle Tlaloc, en El Chique.	30,856.00
TOTAL	412,840.25

En solventación documentación relativa a \$889,284.50 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), cuyo detalle se incluye a continuación:

Fondo III 2009	
No. De Obra	Importe
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Los Sauces.	\$ 57,720.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Tlalosc 2, en la comunidad El Chique.	35,264.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad San Francisco.	16,530.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad Cruz Verde.	16,530.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso a la Secundaria, en la comunidad de Agua Blanca.	36,366.00
Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón Maravillas, en la comunidad de Los Simones.	12,122.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Fernando Pizarro, en la comunidad El Chique 1.	19,836.00
Apoyo a varias escuelas, en varias comunidades.	20,274.00
Apoyo a varias capillas, en varias comunidades.	4,872.00
Apoyo a varias instituciones, en varias comunidades.	38,496.00
Pav. A base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad El Coyote.	16,530.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Escolapios, Fracc. Monasterio Tabasco.	48,865.00
Pav. A base de concreto hidráulico de Callejón hacia La Cantero, en la comunidad de Huiscolco.	23,200.00
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Estayuca, en Colonia Estayuca.	20,938.00
Pav. A base de concreto hidráulico de calle Oyamel, en Tabasco.	355,916.00
Pav. A base de concreto hidráulico de calle Emiliano Zapata (El Ranchito) en los Leandros.	11,020.00
Pav. A base de concreto hidráulico de calla Uruguay y privada Costa Rica, en Tabasco.	14,616.00

Fondo III 2009	
No. De Obra	Importe
Construcción de Puente sobre Arroyo, en Tabasco.	35,867.25
Pav. A base de concreto hidráulico en calle Revolución (Constitución) El Chique 2.	25,346.00
Construcción de Puente de Acceso, en la comunidad Aguacate de Abajo.	78,976.25
Total	889,284.50

Considerándose como presuntos responsables a los CC. Dr. Sergio Arturo Camacho Lara, L.A.E.T. Juan José Martínez Alvarado e Ing. Luis Raúl Rentería Barajas, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables subsidiario el primero y directos los otros dos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. MA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA